



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 28 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y, en relación con su nota verbal de fecha 21 de junio de 2004 y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución mencionada, tiene el honor de presentar el informe del Gobierno de la República de Indonesia sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Anexo a la nota verbal de 28 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Informe nacional de Indonesia sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

1. En su condición de víctima del terrorismo, Indonesia ha adoptado las medidas necesarias para cumplir la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, incluida la cooperación con algunos países vecinos.
2. De conformidad con su política nacional y sus principios básicos, Indonesia no fabrica, desarrolla ni emplea armas de destrucción en masa ni lo hará en el futuro. Indonesia ha participado siempre de forma constructiva en las negociaciones multilaterales para fortalecer la no proliferación y eliminar las armas de destrucción en masa en todos sus aspectos.
3. Indonesia tiene la firme determinación de mantener la paz y la seguridad regionales. En 1971, junto con otros miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Indonesia declaró el Asia sudoriental zona de paz, libertad y neutralidad.

Medidas legislativas

1. Indonesia ratificó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en 1978, la Convención sobre las Armas Químicas en 1998, la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas en 1991, la Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares en 1986, la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares en 1993, el Tratado por el que se declara el Asia sudoriental zona libre de armas nucleares en 1997, y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica y la Convención sobre Seguridad Nuclear en 2001 y ha iniciado el proceso de ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Además, Indonesia ha adoptado el código de conducta y el protocolo facultativo del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
2. Indonesia ha promulgado las siguientes leyes a este respecto:
 - Ley No. 10/1995, relativa al control de las exportaciones;
 - Ley No. 15/2003, relativa a la erradicación de los actos criminales de terrorismo.

Medidas ejecutivas

1. A fin de coordinar y formular la política y la estrategia nacionales antiterroristas, en 2002 Indonesia creó una Sección de Coordinación de la Lucha contra el Terrorismo en la Oficina del Ministro Coordinador de Asuntos Políticos y de Seguridad.
2. Indonesia ha promulgado un conjunto de reglamentaciones para garantizar la seguridad en la utilización y el control del material radiológico y nuclear, con inclusión de la prevención del robo y del sabotaje en las instalaciones nucleares:

- Ley No. 10/1997 sobre energía nuclear;
- Reglamento Gubernamental No. 64/2000 sobre el uso de la energía nuclear;
- Reglamento Gubernamental No. 63/2000 sobre la seguridad e higiene del uso de la radiación ionizante;
- Reglamento Gubernamental No. 26/2002 sobre la seguridad del transporte de materiales radiactivos.

3. Con objeto de aplicar con mayor eficacia los reglamentos nacionales, se han creado grupos de trabajo sobre las armas nucleares, biológicas y químicas y la lucha contra el terrorismo, integrados por varios organismos intergubernamentales.

Medidas de observancia

1. La Junta de Regulación de la Energía Nuclear de Indonesia supervisa y controla la promulgación de reglamentos y la expedición de licencias, lleva a cabo inspecciones y aplica el sistema de contabilidad de inventarios de materiales nucleares. La verificación del inventario se realiza de forma rutinaria y abarca la supervisión de la cantidad, la ubicación y la propiedad; el transporte de materiales entre instalaciones, y la exportación e importación de materiales nucleares, incluido el tratamiento de los residuos. El sistema detecta las fugas intencionadas o accidentales de material radiactivo y nuclear.

2. El Gobierno ha instalado aparatos de detección y control de radiaciones en los principales puertos marítimos. Además, los principales aeropuertos cuentan con equipos de detección y control, como escáneres de rayos X.

3. Las medidas de seguridad en los laboratorios de microbiología están reguladas por la Decisión del Departamento de Salud sobre la seguridad en los laboratorios de microbiología y biomedicina.

4. En caso de desaparición de materiales peligrosos, la Policía Nacional se encarga de la investigación en colaboración con expertos de los organismos competentes.

5. El Departamento de Salud ha creado un equipo de respuesta rápida para situaciones de emergencia, como un ataque bioterrorista. Además, se ha organizado un sistema de alerta temprana y presentación de informes en caso de brotes infecciosos.

6. El Decreto Ministerial No. 254/MPP/Kep/7/2000 regula la importación y la circulación de los productos químicos enumerados en la Convención sobre las Armas Químicas, publicada por el Departamento de Industria y Comercio.

7. El control de la exportación y la importación de mercancías se realiza de la siguiente manera:

a. Control previo:

El control se efectúa mediante un sistema de gestión del riesgo, utilizando un método de funcionamiento inteligente. El objeto de control se selecciona analizando el suministrador, los medios de transporte, el país de origen y la información recogida.

b. Control durante el proceso:

El control se realiza mediante exámenes aleatorios selectivos de muestras o con notas de información procedentes del análisis de los documentos aduaneros.

c. Control posterior:

Este tipo de control consiste en el examen de las mercancías exportadas o importadas que no han sido objeto del control previo ni del control durante el proceso, cuando haya una indicación preliminar de que se ha incumplido el reglamento, y comprende la inspección a posteriori del importador y el exportador.

8. Periódicamente se ejecutan programas de difusión nacional de las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas, en colaboración con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Cooperación internacional

1. La cooperación internacional de Indonesia se efectúa mediante los siguientes instrumentos:

a. Memorando de entendimiento con el Gobierno de Australia sobre la lucha contra el terrorismo (firmado el 7 de febrero de 2002).

b. Acuerdo sobre el intercambio de información y establecimiento de procedimientos de comunicación entre los Gobiernos de Indonesia, Filipinas y Malasia para luchar contra el terrorismo y otros delitos transnacionales (firmado el 7 de mayo de 2002).

c. Tratado entre Indonesia y la República de Corea sobre asistencia judicial mutua en asuntos penales (firmado el 30 de marzo de 2002).

d. Tratado bilateral de extradición con la Administración de Hong Kong (región administrativa especial de China), que prevé la entrega de los sospechosos de delitos relacionados con la normativa que regula las armas de fuego y los explosivos, la piratería marítima o aérea, el secuestro de aviones u otros medios de transporte y el contrabando.

e. Tratado bilateral de extradición con Tailandia, aplicable a los delitos de posesión ilegal y contrabando o tráfico de armas de fuego, municiones o explosivos.

2. En el marco de la cooperación regional (Asociación de Jefes de Policía de la ASEAN), Indonesia participa en patrullas conjuntas a lo largo de la frontera con Malasia. Además, se ha establecido un grupo de trabajo conjunto con Singapur para las patrullas marítimas.

3. El Programa de trabajo para aplicar el Plan de Acción de la ASEAN contra el delito transnacional (ratificado el 17 de mayo de 2002) prevé la colaboración para erradicar el terrorismo, la piratería marítima y el tráfico de armas.

4. En su calidad de Estado parte activo en el TNP, la Convención sobre las Armas Químicas, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, Indonesia colabora estrechamente con instituciones y organismos internacionales, como el OIEA, la OPAQ y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

5. Indonesia ha sido objeto de inspecciones de la OPAQ y el OIEA.